



**ALCALDE:**

D. Miguel Ángel Ros Ros

**CONCEJALES**

**ASISTENTES:**

D. Alberto Pagola Goñi

Dña María Carmen Izcue San Martín:

D. Jose Javier Santamaría López

**NO ASISTE:**

D. Pedro Jesus Torrano Urabayen

D. Blas Esteban Astarriaga Corres

D. Jose María Ros Antona

**SECRETARIA:**

Conchi López Azanza

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ABÁRZUZA, EL DÍA  
TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL  
DIECIOCHO.**

En Abárzuza, a 30 de octubre de 2018, siendo las 19,00 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por la Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Enterados los sres. Asistentes del contenido del Acta de la sesión anterior de fecha 13 de septiembre de 2018 y conformes con el contenido de la misma, por unanimidad, se aprueba.

**2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Conforme al artículo 42 del ROF, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión:

- Resolución de Alcaldía, de 26 de septiembre de 2018, sobre concesión de licencia de obras para cambio de puerta y diversas modificaciones en almacén situado en parcela 53, del polígono 1 Promovida por Miguel Ángel Iriarte Seguí.
- Resolución de Alcaldía, de 26 de septiembre de 2018, sobre concesión de licencia de obras para retejar en vivienda en parcela 74, del polígono 1. Promovida por Hnos. Larumbe López.
- Resolución de Alcaldía, de 28 de septiembre de 2018, sobre concesión de licencia de obras para arreglos en tejado de vivienda situada en parcela 99, del polígono 1. Promovida por Ibon Isasmendi Garma.
- Resolución de Alcaldía, de 28 de septiembre de 2018, sobre concesión de licencia de obras para construcción de almacén agrícola en parcela 724, del polígono 2. Promovida por Gorka Sainz Aldaba.
- Resolución de Alcaldía, de 9 de octubre de 2018, sobre concesión de licencia de obras para despliegue de fibra óptica del Gobierno de Navarra en el Consultorio Médico y en el Colegio de Abárzuza. Promovido por Nasertic.

- Resolución de Alcaldía, de 19 de octubre de 2018, por la que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 61, del polígono 2. Promovido por Félix Goñi Marcotegui.
- Resolución de Alcaldía, de 24 de octubre de 2018, sobre concesión de licencia de obras para arreglo de tejado en vivienda situada en parcela 70, del polígono 1. Promovida por Nicolás Salinas Urra.
- Resolución de Alcaldía, de 26 de octubre de 2018, sobre concesión de licencia de obras para arreglo de cubierta de vivienda situada en parcela 31, polígono 1. Promovida por Isabel Ochoa Vidador.
- Resolución de Alcaldía, de 26 de octubre de 2018, sobre concesión de licencia de obras para colocación de caseta de madera en patio de vivienda situada en parcela 28, del polígono 1. Promovida por Alberto Razquin Mardáraz.

### **3.- APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA Y EL AYUNTAMIENTO DE ABARZUZA PARA LA GESTIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN, Y RENOVACIÓN DE REDES EN CALLE MAYOR SANCHO ABARCA Y LA ASUNCIÓN.-**

Se trata de la obra Pavimentación y renovación de varias calles, obra incluida en el plan de inversiones financieramente sostenibles recientemente aprobado por el Gobierno de Navarra; incluyendo parte de pavimentación a ejecutar por el Ayuntamiento y parte de redes, a ejecutar por Mancomunidad de Montejurra, con un presupuesto de 28.427,65 euros correspondiente a pavimentación y 28.987,06 correspondiente a redes; por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el proyecto redactado por Contec ingenieros.
- 2.- Aprobar el Convenio de colaboración con Mancomunidad de Montejurra para la ejecución conjunta de dicha obra y facultar al Alcalde para la firma del mismo.-

### **4.- APROBACION DE PROYECTO DE RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION.-**

Se trata del proyecto de Renovación de alumbrado público de Abárzuza, proyecto redactado por la empresa Cidema ingeniería y con un presupuesto de ejecución material de 221.636,84 euros IVA excluido. 260.180, 57 euros IVA incluido.

Dicha obra ha sido incluida en el Plan de inversiones financieramente sostenibles del Gobierno de Navarra, plan aprobado por Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre (BON número 198/2018 de 11 de octubre). Dicha norma nos exige tener la obra adjudicada para el 31 de diciembre de este año.

Al tratarse de un procedimiento extraordinario ya que nos obliga a adjudicar la obra sin haberse aprobado la Resolución correspondiente del Gobierno de Navarra reconociendo la ayuda, se hace necesario licitar la obra, condicionando su efectiva ejecución a la obtención de la correspondiente partida de ingresos procedente del PIL.

Visto informe de la Secretaria y visto expediente de contratación elaborado al efecto, el Pleno por unanimidad ACUERDA:

**A.- Aprobar el proyecto de renovación de alumbrado público en Abárzuza** redactado por la empresa Cidema Ingeniería y visado con fecha 29 de octubre de 2018.

**B.- Aprobar el expediente de contratación** (informe razonado de la unidad gestora y pliego de cláusulas económico administrativas que regirán la contratación) mediante expediente de tramitación anticipada, y procedimiento abierto y se dispone la apertura del procedimiento de contratación, condicionado a la concesión por el Gobierno de Navarra de la correspondiente subvención



Acta de las Entidades Locales

**5.- APROBACION DE CONVENIO DE FINANCIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NUEVO COLEGIO.-**

Se trata del convenio redactado, según pacto con los ayuntamientos de Yerri, Lezaun y Guesalaz para financiar de forma compartida los gastos de funcionamiento del nuevo colegio. Dicho convenio es el siguiente:

**“ CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SITUADO EN ABÁRZUZA**

En abárzuza a de de 2019.

**REUNIDOS**

- ....., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abárzuza(Navarra).  
 ..... , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guesalaz (Navarra).  
 ..... , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lezaun (Navarra).  
 ..... , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yerri (Navarra).

**EXPONEN**

**I.-** Durante los años 2016, 2017 y 2018 se han mantenido varias reuniones entre los Ayuntamientos de Abárzuza, Guesalaz, Lezaun, Salinas y Yerri con el fin de llegar a un acuerdo entre los mismos para solicitar al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra la construcción de un Colegio de educación infantil y primaria de Zona en la Comarca. Posteriormente se desmarca del proyecto el Ayuntamiento de Salinas de Oro quedando por lo tanto los Ayuntamientos de Abárzuza, Guesalaz, Lezaun y Yerri como promotores de dicho proyecto.

**II.-** Fruto de estas reuniones se llega a un acuerdo unánime de que el nuevo colegio quedará ubicado en la localidad de Abárzuza. Dicho Ayuntamiento deberá aportar un solar y costear la totalidad de los costes de urbanización y servicios donde se ubicará el nuevo colegio.

**III.-** Como resultado también de dichas reuniones se llega a un acuerdo entre los cuatro Ayuntamientos para conjuntamente y en base a unas variables hacer frente tanto a todos los gastos para el funcionamiento, conservación, mantenimiento, seguros y vigilancia, así como los costes de posibles reformas ó modificaciones para adaptar el colegio a posibles cambios, exigencias, mejora en el servicio educativo, etc en el nuevo colegio de zona a construir en Abárzuza.

Ante posibles modificaciones del mapa escolar, este acuerdo estará abierto a que participe de él con las mismas condiciones, los ayuntamientos nuevos afectados en el mencionado mapa escolar. En este supuesto habría que cambiar los puntos que sean necesarios de este convenio para adaptarse a la nueva realidad.

**ACUERDAN**

**I.-PREVIO**

El presente convenio será aprobado individualmente por los cuatro Ayuntamientos con anterioridad al 31 de diciembre de 2018.

**II.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

1.-Los Ayuntamientos de Abárzuza, Guesalaz, Lezaun y Yerri se comprometen a constituir una comisión mixta compuesta por un representante de cada Ayuntamiento.

Esta Comisión se constituirá previamente a la entrada en funcionamiento del nuevo centro escolar.

Los miembros de esta Comisión cesarán coincidiendo con el final de legislatura.

En el plazo máximo de un mes a partir de la constitución de las nuevas Corporaciones cada Ayuntamiento procederá al nombramiento de su representante en la Comisión.

2.-La presidencia de la Comisión será rotativa correspondiendo una legislatura a cada una de las corporaciones, iniciándose por orden alfabético (Abarzuza, Guesalaz, Lezaun, Yerri). y deberán reunirse al menos dos veces al año, una en el mes de octubre de cada año para aprobar el reparto de gastos, y costes previa convocatoria de su Presidente, o a instancia del 25% de sus miembros.

3.-El valor de los votos de cada Ayuntamiento será por porcentaje y coincidirá con el porcentaje que corresponda a cada Ayuntamiento para el reparto de gastos según los criterios que se especifican en el punto III. Cualquier acuerdo que se tome requerirá la mayoría simple siendo así mismo condición necesaria que estén de acuerdo al menos dos de los cuatro Ayuntamientos.

4.-Las funciones de la comisión de seguimiento y Control serán las siguientes:

- a.- Estudiar, aprobar, controlar y gestionar los gastos necesarios para el funcionamiento, conservación, mantenimiento, seguros y vigilancia del colegio.
- b.- Aprobar, una vez finalizado el curso escolar, el reparto de los gastos habidos, de septiembre a septiembre del año siguiente, entre los cuatro Ayuntamientos firmantes siguiendo los criterios que se especifican en el apartado III.
- c.- Atender y despachar las sugerencias, peticiones, reclamaciones o cualquier tipo de consulta que pudieran realizar la dirección del Colegio y apyma
- d.- Aprobar o denegar las solicitudes para el uso de las instalaciones o locales del colegio, tanto del interior como exterior, provenientes de particulares o colectivos.

### **III.- GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE ZONA EN ABARZUZA**

Los gastos de funcionamiento, conservación, mantenimiento, seguros y vigilancia del Centro de Educación Infantil y primaria corresponderán a los Ayuntamientos de Abárzuza, Guesalaz, Lezaun y Yerri de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1.- Del 25 % del total de gastos se hará cargo exclusivamente el Ayto de Abárzuza
- 2.- Del resto de gastos restante, o sea del 75%, se harán cargo los Ayuntamientos de Abárzuza, Guesalaz, Lezaun y Yerri de acuerdo a las siguientes variables:

2.1.- El 30% en proporción al número de habitantes de cada uno de los cuatro ayuntamientos. Se tomará como referencia el padrón a fecha 1 de Enero del año a liquidar.

2.2.- El 70% en proporción al número de niños matriculados de cada uno de los cuatro Ayuntamiento. Se tomará como referencia los matriculados a 01 de enero del año a liquidar.

La liquidación de los gastos se practicará por el Ayuntamiento de Abárzuza una vez terminado el curso escolar y con fecha 30 de agosto de cada año. La aprobación la realizará la Comisión de Seguimiento y control.

### **IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Los habitantes de los cuatro municipios tendrán los mismos derechos y obligaciones en el uso y disfrute de los indicados servicios de enseñanza y de las instalaciones docentes.

### **V.-INVERSIONES FUTURAS**

Las futuras y sucesivas ampliaciones, modificaciones o reformas del Centro Escolar que conlleven la realización de nuevas inversiones requerirá necesariamente de la aprobación de las cuatro corporaciones. Para el valor del voto de cada Ayuntamiento se aplicará el mismo criterio que para la Comisión de Seguimiento y Control tal como se especifica en el apartado II punto nº 3.

### **VI.-MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Este convenio no será susceptible de modificación salvo acuerdo por escrito de las cuatro corporaciones.

### **VII.- NATURALEZA DEL CONVENIO.**



## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

El presente convenio tiene naturaleza y carácter Administrativo, rigiéndose en consecuencia por las disposiciones existentes en Navarra para ese ámbito y jurisdicción. N.º F 12216

Acta de las Entidades Locales

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por unanimidad se aprueba dicho convenio y se faculta al Alcalde de Abárzuza para la firma del mismo.

### 6.- RENOVACION DE LA PONENCIA DE VALORACION DE URBANA.

En su día ya se acordó revisar la ponencia de valoración de Abárzuza tal y como exige la ley. Dicha ponencia se redactó pero no se ha tramitado desde este Ayuntamiento ya que se consideró que en general la subida de valores era desproporcionada al valor real de mercado. No obstante desde el Gobierno de Navarra se nos está insistiendo en la obligación de revisar dicha ponencia, incluso se nos podría retraer por ley una parte del fondo de haciendas locales a los ayuntamientos que no hubiéramos procedido a su revisión.

A la vista de todo ello y tras amplia deliberación sobre el asunto, se acuerda:

- Iniciar los trámites, de nuevo, para proceder a la revisión de la ponencia de valoración de Abárzuza.

### 7.- SOLICITUDES RECIBIDAS

- María Dolores García de Albizu García de Eulate; Andrea Barrenechea García de Albizu y Jesús María Sainz Munárriz; Mediante escrito de 26 de octubre exponen, en resumen: "Que desde el año 1996 se viene solicitando la pavimentación del camino situado en calle Sancho Abarca desde finca de D. Jesús Marcotegui, casa de D. Tarsicio Sainz hasta corral situado en finca de D. Pedro Barrenechea".

Señalan asimismo que dicha solicitud se ha hecho en todas las legislaturas desde el año 1.996 y en todas se ha contestado que se ejecutará cuando se obtenga la correspondiente subvención. Añade que se trata de parcelas urbanas de las que se paga la correspondiente contribución y ellos sin embargo hacen el mantenimiento del mencionado camino, al menos tres veces al año.

Señalan que a partir de ahora no van a proceder a su mantenimiento Adjuntan documentación justificativa de las distintas solicitudes y contestaciones de las distintas corporaciones y solicitan se tomen la medidas y acuerdos oportunos para paliar lo que consideran una situación a todas luces injusta".

El Pleno tras deliberar el asunto acuerda dejar el tema para debatir en una próxima sesión.

Y siendo las 20,56 horas del martes 30 de octubre de 2018 y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presenta acta que yo, la secretaria, Certifico.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que esta acta fue aprobada SIN modificaciones por el Pleno en sesión del día 11 de diciembre de 2018. Se extiende en 2 folios del 12214 12216

Abárzuza a 12 de diciembre de 2.018

La Secretaria,,

